



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA FINANCIAR, EN LOS AÑOS 2024 A 2027, LAS ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES ASOCIADAS, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A efectos informativos se le comunica que se ha publicado en la página web de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid, la Orden de concesión de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en la que se resuelve la Orden de convocatoria de 15 de septiembre de 2023.

En dicha Orden y en uso de sus atribuciones, la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo resuelve, entre otros puntos, aprobar la programación de las acciones formativas y conceder las subvenciones que para cada beneficiario se especifican en el Anexo VII, entre las que se encuentran las correspondientes a **PROYECTAEMPLEO, S.L.U.**

NIF: B76205491 ExpAtlantix: 09-CCP1-00056.3/2023

Total Subvención: 175.500,00 €

Código	Especialidad	Anualidad	Horas				Alumnos			Importes				Subv.
			Form.	Práct.	Complem.	Tutor.	Form.	Práct.	Complem.	Tutor.	Form.	Práct.	Complem.	
23/8149	COMT0112 ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	2026	450	500	20	5	15	7,5	3	7,92	30,42	77.782,50	€	
23/8150	TMVO0212 ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS	2026	600	500	20	5	15	7,84	3	7,92	30,42	97.717,50	€	

La percepción de la subvención de cada acción formativa, sin perjuicio del anticipo que pueda autorizarse, está condicionada al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones contenidas en la Orden de convocatoria y resto de normativa de aplicación

Las solicitudes de anticipo correspondientes a las acciones formativas no iniciadas conforme a lo establecido en el art. 13.2 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, deben solicitarse en el ejercicio presupuestario del año en que la acción formativa vaya a iniciarse y para el que ha sido concedida, según la Instrucción de 31 de enero de 2024 de la Directora General de Formación sobre la interpretación y aplicación de la Orden de 15 de septiembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria de estas ayudas, en lo relativo a este apartado.

LA JEFA DE AREA DE GARANTÍA JUVENIL Y FORMACIÓN DUAL

